

# Documentos

Documentos. En publicación: OSAL, Observatorio Social de América Latina, año VI, no. 19. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina: Argentina. julio. 2006.

Acceso al texto completo: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal19/documentos.pdf>

## **Declaración de la CONAIE**

### **Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador**

### **Al país y al mundo**

**Quito, 23 de marzo de 2006**

---

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y sus Federaciones filiales agradecen a los comuneros indígenas y campesinos, a los pequeños agricultores, a los estudiantes, a los trabajadores de las ciudades, a los maestros, a los jóvenes, a las mujeres, a los intelectuales, a los comunicadores populares, a las organizaciones de campesinos de la costa ecuatoriana, así como a otros sectores, que han decidido apoyar y sumarse a estas movilizaciones en defensa de la vida y la soberanía que se desarrollan en estos días en todo el país.

También agradecemos por los pronunciamientos que hemos recibido de organizaciones y movimientos sociales del Ecuador, de América Latina y del mundo, así como de los gobiernos amigos, que han saludado esta movilización y que manifiestan su preocupación por la situación ecuatoriana.

Una primera evaluación de los acontecimientos de los días pasados nos indican que hasta el momento las jornadas de movilización y protesta han producido logros importantes que sin esta gran movilización indígena, con el apoyo de distintos sectores de la sociedad ecuatoriana, no se hubiesen alcanzado:

1. Un primer resultado significativo de nuestras acciones es el de haber obligado al gobierno nacional a debatir el tema del TLC públicamente, cosa que

durante todo el tiempo de las negociaciones del TLC con los EEUU no fue posible. Es importante señalar, que las acciones emprendidas desde el 13 de marzo han obligado a los empresarios, a las cámaras de comercio y de industrias y a los sectores de poder político y económico a que se inicien los debates sobre las implicaciones que traerá el tratado de libre comercio bilateral entre Ecuador y EEUU, para los pobres de nuestro país. Además, las movilizaciones han servido para llevar el tema del TLC a los ámbitos públicos de debate, de tal forma que los interesados en la firma del TLC ya no podrán cerrar las negociaciones entre “gallos y medianoche” como lo pretendían todos aquellos que aspiran lucrar a través del TLC.

En todo el país ha empezado, en contra de la intención del gobierno, un debate serio y patriótico sobre el TLC con EEUU. Es la ciudadanía entera la que ha empezado a exigir transparencia y democracia en el TLC. No se puede firmar un tratado con criterios de confidencialidad, ocultamiento de información, manipulación de datos, y tergiversación de las consecuencias. El gobierno tiene el deber democrático de informar al país de los compromisos que sus negociadores han tomado en nombre de todos los ecuatorianos. Transparentar esas negociaciones es un deber con la democracia, con la paz, con la justicia, y, sobre todo, con el futuro del país. Si el gobierno ratifica su vocación democrática, entonces deberá suspender toda negociación con EEUU, hasta que sea el pueblo quien decida democráticamente su propio destino.

2. Otro avance considerable de estas jornadas de protesta es el hecho de que los negociadores del TLC se vieron obligados a no ceder a determinadas presiones estadounidenses en el ámbito de la mesa de servicios, la cual por lo tanto no se ha podido cerrar en el período previsto. Queremos dejar constancia de que si finalmente los negociadores cederán ante las presiones de los interesados de ambos lados para cerrar esta mesa, se estará pasando por encima de los intereses del País.

3. Queremos señalar que las movilizaciones y las acciones de protesta han obligado al Ministerio de Energía y Minas y Petroecuador a rechazar la propuesta presentada por la Petrolera Occidental, con la finalidad de renegociar su contrato y continuar con el saqueo de nuestras reservas petroleras. Tanto Petroecuador como el Ministerio de Energía y Minas, deben continuar el proceso que exigido por el pueblo ecuatoriano, para determinar la caducidad del contrato de la compañía petrolera estadounidense OXY.

Hemos manifestado al gobierno nuestra voluntad indeclinable de obedecer el mandato de nuestras organizaciones de defender la soberanía nacional y que

la movilización en defensa de la vida y la soberanía no es negociable. Las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, gracias a la movilización por la vida y la soberanía, hemos dado una vez mas un ejemplo de resistencia al neoliberalismo.

Queremos recalcar que el país no pertenece a cuatro o cinco empresarios que tienen secuestrado al gobierno de Alfredo Palacio como presidente de un régimen que persigue la entrega de los recursos del país a los intereses extranjeros.

Dada la situación de no existir la predisposición del gobierno nacional para entrar a un dialogo sobre los temas planteados, las manifestaciones se radicalizarán en las provincias y saludamos la adhesión de movimientos campesinos de la costa, de estudiantes y grupos sociales de Quito a las protestas que se realizan contra el TLC.

Luis Macas  
Presidente de la CONAIE

# El pueblo ganó contra la OXY

## Declaración de CONAIE y ONAHE

Ecuador, 16 de Mayo de 2006

---

Esta mañana de Martes, se hizo oficial el anuncio del Ministro de Energía Ivan Rodríguez de declarar la caducidad del contrato con la compañía Petrolera OXY. La alegría se hizo sentir en la población de la zona de la Amazonía y en todo el Pueblo Ecuatoriano quien reafirmó que su lucha permanente no ha sido en vano.

La CONAIE que se había unido a la última Marcha Amazónica del pasado martes, pone en evidencia que la protesta y la presión ejercida desde hace más de una año, ha sido efectiva y que la soberanía del Pueblo es inviolable.

Sin embargo, si aun se ha ganado la primera batalla no hay que olvidar que el tema TLC no está aun resuelto. A pesar de que la declaración de la caducidad de OXY va alterar profundamente las posibilidades de negociación con Estados Unidos, los sectores populares y sociales al que suma la CONAIE, no tienen que perder de vista que los sectores de poder y empresarios exigirán la reanudación de las negociaciones.

La CONAIE hace un llamado a Presidente de la República para que se pronuncie oficialmente, en su firmeza, acerca de la caducidad del Contrato con la OXY.

La CONAIE llama a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos a no bajar la guardia porque si bien se ha logrado mandar fuera del país una Compañía no

hay que olvidar que nuestra Amazonía está plagada de Multinacionales que explotan y chupan nuestros recursos.

A este propósito, comunidades de Orellana quieren atentar juicio contra el Estado por no hacer respetar las normas ambientales. En efecto, quieren impedir la entrada de la Compañía Petrolera Perenco en una zona completamente virgen y que tendrá el riesgo de ser destruida y contaminada por la explotación del crudo.

Shuk shunkulla, un solo corazón;  
shuk makilla, un solo puño,  
shuk shimilla, una sola voz

Consejo de Gobierno de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas CONAIE  
Consejo de Gobierno Organización de la Nacionalidad Huaorani de la  
Amazonia Ecuatoriana ONAHE

# Decreto Supremo 28.071

## “Héroes del Chaco”

**Evo Morales Ayma**  
**Presidente Constitucional**  
**de la República de Bolivia**

---

Considerando:

Que en históricas jornadas de lucha el pueblo ha conquistado, a costa de su sangre, el derecho de que nuestra riqueza hidrocarburífera vuelva a manos de la nación y sea utilizada en beneficio del país.

Que en el Referéndum Vinculante de 18 de julio de 2004, a través de la contundente respuesta a la pregunta 2, el pueblo ha decidido, de manera soberana, que el Estado Nacional recupere la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país.

Que de acuerdo a lo expresamente dispuesto en los Artículos 136, 137 y 139 de la Constitución Política del Estado, los hidrocarburos son bienes nacionales de dominio originario, directo, inalienables e imprescriptibles del Estado, razón por la que constituyen propiedad pública inviolable.

Que por mandato del inciso 5 del Artículo 59 de la constitución Política del Estado, los contratos de explotación de riquezas nacionales deben ser autorizados y aprobados por el Poder Legislativo, criterio reiterado en la sentencia del Tribunal Constitucional N° 0019/2005 de 7 de marzo de 2005.

Que esta autorización y aprobación legislativa constituye fundamento del contrato de explotación de riquezas nacionales por tratarse del consentimiento que otorga la nación, como propietaria de estas riquezas, a través de sus representantes.

Que las actividades de exploración y producción de hidrocarburos se están llevando adelante mediante contratos que no han cumplido con los requisitos constitucionales y que violan expresamente los mandatos de la Carta Magna al entregar la propiedad de nuestra riqueza hidrocarburífera a manos extranjeras.

Que ha expirado el plazo de 180 días, señalado por el Artículo 5 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 –Ley de Hidrocarburos–, para la suscripción obligatoria de nuevos contratos.

Que el llamado proceso de capitalización y privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos –YFPB– ha significado no sólo un grave daño económico al Estado, sino además un acto de traición a la patria al entregar a manos extranjeras el control y la dirección de un sector estratégico, vulnerando la soberanía y la dignidad nacionales.

Que de acuerdo a los Artículos 24 y 135 de la Constitución Política del Estado, todas las empresas establecidas en el país se consideran nacionales y están sometidas a la soberanía, leyes y autoridades de la República.

Que es voluntad y deber del Estado y del Gobierno Nacional, nacionalizar y recuperar la propiedad de los hidrocarburos, en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos.

Que el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos como también el Pacto de los Derechos Económicos y Culturales, suscritos el 16 de diciembre de 1966, determinan que: "... todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia".

Que Bolivia ha sido el primer país del Continente en nacionalizar sus hidrocarburos en el año 1937 a la Standard Oil Co., medida heroica, que se tomó nuevamente en el año 1969 afectando a la Gulf Oil, correspondiendo a la generación presente llevar adelante la tercera y definitiva nacionalización de su gas y su petróleo.

Que esta medida se inscribe en la lucha histórica de las naciones, movimientos sociales y pueblos originarios por reconquistar nuestras riquezas como base fundamental para recuperar nuestra soberanía.

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente disposición, para llevar adelante la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos del país.

En Consejo de Ministros, Decreta:

#### Artículo 1.-

En ejercicio de la soberanía nacional, obedeciendo el mandato del pueblo boliviano expresado en el Referéndum vinculante del 18 de julio del 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, se nacionalizan los recursos hidrocarburíferos del país.

El Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos.

#### Artículo 2.-

I. A partir del 1 de mayo del 2006, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional, están obligadas a entregar en propiedad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos –YPFB, toda la producción de hidrocarburos.

II. YPFB, a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno como para la exportación y la industrialización.

#### Artículo 3.-

I. Sólo podrán seguir operando en el país las compañías que acaten inmediatamente las disposiciones del presente Decreto Supremo, hasta que en un plazo no mayor a 180 días desde su promulgación, se regularice su actividad, mediante contratos, que cumplan las condiciones y requisitos legales y constitucionales. Al término de este plazo, las compañías que no hayan firmado contratos no podrán seguir operando en el país.

II. Para garantizarla continuidad de la producción, YPFB, de acuerdo a directivas del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, tomará a su cargo la operación de los campos de las compañías que se nieguen a acatar o impidan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

III. YPFB no podrá ejecutar contratos de explotación de hidrocarburos que no

han sido individualmente autorizados y aprobados por el Poder Legislativo en pleno cumplimiento del mandato del inciso 5 del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

#### Artículo 4.-

I. Durante el período de transición, para los campos cuya producción certificada promedio de gas natural del año 2005 haya sido superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, el valor de la producción se distribuirá de la siguiente forma: 82% para el Estado (18% de regalías y participaciones, 32% de Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH y 32% a través de una participación adicional para YPFB), y 18% para las compañías (que cubre costos de operación, amortización de inversiones y utilidades).

II. Para los campos cuya producción certificada promedio de gas natural del año 2005 haya sido menor a 100 millones de pies cúbicos diarios, durante el período de transición, se mantendrá la actual distribución del valor de la producción de hidrocarburos.

III. El Ministerio de Hidrocarburos y Energía determinará, caso por caso y mediante auditorías, las inversiones realizadas por las compañías, así como sus amortizaciones, costos de operación y rentabilidad obtenida en cada campo. Los resultados de las auditorías servirán de base a YPFB para determinar la retribución o participación definitiva correspondiente a las compañías en los contratos a ser firmados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 5.-

I. El Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país.

II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normará estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a Ley.

#### Artículo 6.-

I. En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad a YPFB, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en las empresas capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A.

II. Para que esta transferencia no afecte el pago del BONOSOL, el Estado garantiza la reposición de los aportes por dividendos, que estas empresas entregaban anualmente al Fondo de Capitalización Colectiva.

III. Las acciones del Fondo de Capitalización Colectiva que están a nombre de los Administradores de Fondos de Pensiones en las empresas Chaco S.A., Andina S.A. y Transredes S.A., serán endosadas a nombre de YPFB.

Artículo 7.-

I. El Estado, recupera su plena participación en toda la cadena productiva del sector de hidrocarburos.

II. Se nacionalizan las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1 en las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobrás Bolivia Refinación S.A. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A.

III. YPFB nombrará inmediatamente a sus representantes y síndicos en los respectivos directorios y firmará nuevos contratos de sociedad y administración en los que se garantice el control y la dirección estatal de las actividades hidrocarburíferas en el país.

Artículo 8.-

En 60 días, a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Supremo y dentro del proceso de refundación de YPFB, se procederá a su reestructuración integral, convirtiéndola en una empresa corporativa, transparente, eficiente y con control social.

Artículo 9.-

En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, se seguirán aplicando los reglamentos y normas vigentes a la fecha, hasta que sean modificados de acuerdo a ley.

Los Señores Ministros de Estado, el Presidente de YPFB y las Fuerzas Armadas de la Nación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de mayo del año dos mil seis.

Firmado por: Evo Morales Ayma, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Soliz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.

# **Congreso Nacional Referéndum ¡Ahora! Este TLC ¡No pasará!**

**24 de mayo  
Jornada nacional y paro  
agropecuario de todo el pueblo**

**Marcha de sacrificio  
de los 4 Suyos**

**Declaración de la Coordinadora  
Nacional de Lucha contra el TLC**

**Lima, 3 de mayo de 2006**

---

El gobierno y el poder económico, han iniciado una campaña millonaria, con la finalidad de confundir a la opinión pública nacional y crear el clima favorable para desconocer la iniciativa del Referéndum, pedido por el pueblo; evitar que el pueblo conozca el contenido real del TLC y de esa manera lograr su ratificación mediante carpetazo del Congreso. El gobierno en su desesperación por la ratificación del TLC, en el Congreso pretende reducirlo solo al tema agrario y ha propuesto una serie de medidas de compensación, anunciando destinar S/.112 millones de soles al año para compensar solo a los productores de maíz, algodón y trigo.

La mayoría nacional rechaza el TLC con Estados Unidos. El Jurado Nacional de Elecciones ha admitido la iniciativa legislativa ciudadana a través de la Resolución N° 372-2006-JNE, sobre obligatoriedad de someter a Referéndum la aprobación del TLC con EE.UU.

EL CONGRESO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE APROBAR LA INICIATIVA CIUDADANA DE CONVOCATORIA AL REFERÉNDUM SOBRE EL TLC CON ESTADOS UNIDOS.

Exigimos a los congresistas electos sumarse a la movilización al lado del pueblo por ¡Este TLC No Pasará!

Exigimos a los dos candidatos que pasen a la segunda vuelta tomar una posición clara y firme sobre el TLC con EE.UU.

Convocamos a la Gran Marcha de Sacrificio de los 4 Suyos hacia el Congreso y Palacio de Gobierno, iniciando la Movilización Nacional Indefinida agraria a partir del día 24 de Mayo; así como a las jornadas a nivel de todas las regiones.

¿Por qué el TLC con EE.UU. no debe pasar?

1.-Porque fue negociado a espaldas del pueblo peruano, violenta la Constitución Política y vulnera la soberanía nacional.

2.-Porque el presidente Toledo entrega nuestro mercado nacional a los productos subsidiados provenientes de EEUU, que acabarán con nuestra producción agropecuaria e industrial. Con el TLC se expulsará del mercado a más de 2 millones 857 mil productores agropecuarios del Perú, es decir al 97% de productores, en beneficio de solo el 3% de Agro Exportadores.

3.-Porque contraviniendo las normas internacionales el gobierno peruano a exigencias de EE.UU eliminó las restricciones a las importaciones de carne de bovino prohibido por SENASA para salvaguardar la salud de la población del mal de la "vaca loca" que causa disminución de las funciones mentales y el movimiento de las personas (D.S N° 019-2006-AG a partir del 12 de abril)

4.-Porque es falso la creación de puestos de trabajo de calidad y digno. En los 5 años últimos se ha exportado mas de 1 millón 500 mil peruanos al exterior, mientras que el ATPDEA que buscan consolidar hoy con el TLC solo ha creado trabajo temporal, pésimas condiciones y bajos salarios, la sobre explotación, haciendo trabajar mas de 8 horas y ha postergado la aprobación de normas en partes que protejan los derechos laborales.

5.-Porque vulnera los derechos de los trabajadores al no reconocer los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y deja la solución de conflictos a arbitrajes internacionales, favoreciendo de esta manera a la gran empresa extranjera y nacional.

6.-Porque subirán los precios de los medicamentos afectando a la gran mayoría del pueblo (según el Ministerio de Salud) al ampliar el monopolio a las transnacionales farmacéuticas.

7.-Porque las empresas transnacionales podrán apropiarse de nuestra riqueza biogenética, ya que permite el patentado de plantas sin ningún reconocimiento al conocimiento y uso tradicional de las Comunidades ni al país del que son originarias.

8.-Porque agrede nuestra cultura y deja sin protección a la educación nacional; además se imponen las condiciones de propiedad intelectual norteamericanas en perjuicio de los artistas y productores nacionales.

9.-Porque establece ventajas a los inversionistas extranjeros por encima de los intereses nacionales y del medio ambiente.

10.-Porque impone mayor privatización de servicios y recursos básicos como el agua, la educación, la salud, servicios municipales.

11.-Porque al eliminar aranceles e impuestos, se dejará de recaudar más de 700 millones de nuevos soles anuales, lo cual originará la reducción de programas sociales, suspensión de adquisiciones por el Estado a las Pymes y Micro y pequeños productores, así como a la industria nacional que utiliza insumos nacionales.

12.-Porque afecta la integración económica, social, cultural y política de la Región Andina.

Por lo expuesto:

1.-Exigimos a los Congresistas que asuman la defensa de la soberanía, los intereses nacionales, aprobando la iniciativa ciudadana de Convocatoria al Referéndum.

2.- Demandamos al Congreso de la Republica asumir su responsabilidad de convocar al Referéndum y evitar el sacrificio del pueblo Peruano.

3.- Convocamos a las organizaciones agrarias sindicales, populares y patrióticas a conformar los Frentes de Lucha por la no firma del TLC en todas las regiones, provincias Cuenca, Distritos y localidades del territorio Nacional.

Lima, 03 de mayo del 2006

Coordinadora Nacional de Lucha contra el TLC

Organizaciones convocantes a la Lucha contra el TLC con EE.UU.:

Confederación Nacional Agraria - CNA; Confederación Campesina del Perú - CCP; CONACAMI; Frente Nacional Ganadero - FNG; SONAGA - Perú; ANECOMSA; ANPAL - PERU; COMPACC; CONADES; CGTP; Foro Salud; Foro Ecológico; Foro Solidaridad Perú; GCAP-PERU; Llamado Mundial a la Acción Contra la Pobreza; FENTAP, Confederación De Nacionalidades Indígenas del Perú - CONAIP; Movimiento Todas las Voces; Colectivo Contranatura; Centro Federado de Derecho y Ciencias Políticas; PS; PST, AIDSESP - CONVEAGRO; Grupo género y economía; Plataforma Nacional de Jóvenes; Movimiento Integración Estudiantil; APRODH; La Lucha Continua; FEPA VRAE; Consumidores por el Desarrollo; FCS; COREDES CALLAO; WT Piura; CUP; Llamado de acción Global; CUT-Perú; CUT Perú - Ucayali; CUT-Perú - San Martín; CUT - Perú - Loreto; CUT-Perú- Piura; CUT-Perú Tumbes; CUT-Perú-Cajamarca; CUT-Perú-Lambayeque; CUT-Perú-La Libertad; CUT-Perú- Ica; CUT-Perú-Lima Metropolitana; CUT-Perú- Lima Provincia; CUT-Perú- Arequipa; CUT-Perú- Puno; CUT-Perú- Ayacucho; CUT-Perú- Huancavelica; CUT-Perú-Junin; CUT-Perú-Tacna; APAAFA-AGROECOLOGICOS-Cusco; FARTAC-Cusco; Liga Agraria; Cocaleros Cusco Quillabamba, FADA-ANCASH; FADITH-HUANUCO; FAREJ-JUNIN; FANORP-AMAZONAS; FADEL-LIMA; FAL-LAMBAYEQUE; FASMA-SAN MARTIN; FEDAICA-ICA; FARA-APURIMAC; FASSOL-LORETO; FRAT-TUMBES; FADA-AREQUIPA; FEDEP-RUMIMAKI-PUNO.